

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 49/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Fernando Ríos Gil contra la empresa Construye Oharas, SL, sobre despido, se ha dictado con fecha 27 de enero de 2007 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Fernando Ríos Gil contra Construye Oharas, SL por un importe de 6.550,58 euros de principal más 655,06 euros y 655,06 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, principales entidades bancarias (Caja Cantabria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banesto y Barclays Bank) así como al Servicio de Índices de la Propiedad.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construye Oharas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Santander, 26 de enero de 2007, la secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/1507

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Citación en procedimiento de demanda número 940/06

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA MANUELA DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ contra INSS, MUTUA UNIVERSAL, TGSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 940/2006 se ha acordado citar a INSS, MUTUA UNIVERSAL, TGSS, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2007 a las 9.20 horas, para la celebración de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en C/ Alta 18 planta 2ª de Santander debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los

medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a representante legal de «CAFETERÍA YOLDAR, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/2339

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE BILBAO**

Notificación de aclaración de sentencia en autos número 732/06.

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 732/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Mateos Hidalgo contra la empresa Construcciones Norteña 2006, S.C. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia:

PORTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la sentencia de fecha 10 de enero de 2007 en el sentido de que en el fallo de la misma deba figurar: "... condenar a construcciones Norteña 2006, S.C. ...", manteniendo todo lo demás del texto sin alteración.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos principales.

Modo impugnación: Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.7 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y, en todo caso, comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (artículo 267.8 LOPJ).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada jueza doña Beatriz García Celaa. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Norteña 2006, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Bilbao (Bizkaia) a 25 de enero de 2007, la secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

07/1506

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS
DE BILBAO**

Notificación de sentencia, en autos número 759/06

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos número 759/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Diz Bernárdez contra la empresa COMERCIAL DE MERCANCIAS DOBAGA S.L., CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S.C., DON ISIDRO CORCHADO BARRAGÁN, DOÑA BEGOÑA MUÑOZ, VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

FALLO

Se estima la demanda de don José Ángel Diz Bernárdez contra CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006 S.C., COMERCIAL DE MERCANCIAS DOBAGA S.L., DON ISIDRO CORCHADO BARRAGÁN, DOÑA BEGOÑA MUÑOZ, declarando improcedente el despido, y condenando solidariamente a estos demandados a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia entre la readmisión con el abono de los salarios de tramitación o el abono de una indemnización de mil ciento sesenta y nueve euros ochenta céntimos (1.169,80 euros), y el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 19 de octubre de 2006 hasta la notificación de la sentencia o hasta que hubiera obtenido otro empleo si tal empleo hubiera sido anterior a dicha sentencia a razón de 53,48 euros diarios.

Se absuelve de la demanda a Vías Construcciones S.A.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial de la demanda, sin perjuicio de su responsabilidad, caso de declararse la insolvencia de la empresa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante ante este Juzgado, siendo también posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, habiendo de designar el letrado que habrá de interponer el recurso. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso más el importe de la indemnización por rescisión del contrato; debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4722/000/69/0759/06 de la entidad bancaria 0030, Oficina 3418 (Banesto), pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 4722/000/99/0759/06 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Norteña 2006, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Bilbao (Vizcaya), 18 de enero de 2007, la secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

07/1139

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Notificación de sentencia, en despido improcedente, expediente número 716/06.

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos número 716/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Jesús Muñíos Formoso contra la empresa Astarte Multiinversión, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia número 12/07.

“...Fallo estimando la demanda que presentada por don Juan Jesús Muñíos Formoso contra la empresa Astarte Multiinversión, S.L. unipersonal y Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente, y debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la sentencia, opte por la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, o bien a que le abone la indemnización en un montante de 411,30 euros, y abono de salarios de tramitación en ambos casos desde la fecha del despido, esto es 13 de septiembre de 2006, hasta el 18 de septiembre de 2006, en la que el trabajador se encuentra trabajando para otra empresa, a razón de 48,35 euros al día.

Si no se produce la opción, se entenderá que cabe siempre la readmisión.

FOGASA será responsable subsidiario, si cabe, en su momento, siempre dentro de los límites legales.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 477600000/65/756/06 del grupo Banesto (Banco Espanol de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astarte Multiinversión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Bilbao (Vizcaya), 23 de enero de 2007, la secretaria judicial, María José Marijuan Gallo.

07/1272

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Notificación de sentencia y auto de aclaración de dicha sentencia número 507/06.

Doña Paloma Mendizábal Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Treinta y uno de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 507/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Javier Zenner Martínez contra la empresa «Jorge Alfonso Gallet Saiz Kentucky Show, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: